Acuerdo de Colaboración

Este acuerdo de colaboración se realiza y se firma el 30 de junio de 2018 entre J. Paul Getty Trust, con fines benéficos situado en California (la "Getty"), con centro principal de actividades en Getty Center Drive 1200, Los Ángeles, CA 90049, Estados Unidos, y la Universidad Nacional de San Martín (denominada en lo sucesivo "UNSAM") con centro principal de actividades en Campus Miguelete UNSAM, 25 de Mayo y Francia, C.P. 1650, San Martín, Buenos Aires, Argentina, cada una denominada "Parte" y conjuntamente las "Partes".

1. Preámbulo

La Getty trabaja para promover la práctica conservacionista en las artes visuales, interpretada de manera amplia para incluir objetos, colecciones, arquitectura y sitios. Sirve a la comunidad conservacionista a través de la investigación científica, la educación y la capacitación, los proyectos de campo modelo, y la amplia difusión de resultados de los trabajos propios y ajenos en el campo. En todas sus iniciativas, la Getty se focaliza en la creación y divulgación del conocimiento que beneficiará a los profesionales e instituciones responsables de la conservación del patrimonio cultural del mundo.

UNSAM, universidad pública argentina fundada en 1992, se ha convertido en líder en educación superior, investigación, desarrollo cultural y transformación social. Ofrece más de cien programas de pregrado y de grado en una variedad de campos, incluyendo los siguientes: Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Arte, y otras áreas. Ha desarrollado fuertes iniciativas orientadas a la investigación junto con universidades líderes en el mundo: UNSAM ha firmado alrededor de 400 convenios internacionales, los cuales han dado como resultado varios proyectos de investigación, como así también programas de intercambio de estudiantes y profesores. La Universidad está constantemente abierta a nuevas iniciativas conjuntas basadas en intercambios académicos, enseñanza, proyectos de investigación conjunta, programas especiales e innovación.

2. Objetivo

El Instituto Conservacionista Getty ("GCI") ha estado trabajando en colaboración con UNSAM (y la Universidad Federal de Minas Gerais ("UFMG") en Brasil) desde 2013 para desarrollar un conocimiento integral de los materiales y técnicas usadas por artistas abstractos en los estilos concreto y neo-concreto en Argentina y Brasil de mitad del siglo XX, y las consecuencias posteriores para la conservación de sus obras. El proyecto es parte del Proyecto sobre Pinturas Modernas del CGI, pero también ha sido uno de los principales componentes del rol del GCI en la Iniciativa LA/LA Pacific Standard Time; ambos se encuentran bajo el denominador común de su Iniciativa para la Investigación del Arte Moderno y Contemporáneo.

El principal enfoque del GCI en este trabajo ha sido el estudio técnico de cuarenta y siete (47) obras de la Colección Patricia Phelps de Cisneros ("CPPC") en préstamo a la Getty. El proyecto fue concebido de manera conjunta con el Instituto Getty de Investigación. La principal manera de difusión hasta la fecha ha sido la exhibición (y su correspondiente catálogo) Making Art Concrete: Works from Argentina and Brazil in the Colección Patricia Phelps de Cisneros. La misma tuvo lugar desde septiembre de 2017 a febrero de 2018 en el Centro Getty, y atrajo a más de doscientos cincuenta mil (250.000) visitantes.

Uno de los objetivos cruciales de este proyecto ha sido la colaboración con UNSAM en Argentina y UFMG en Brasil para realizar estudios comparativos en obras de los mismos artistas en otras colecciones, y asegurar que estos laboratorios sean capaces de continuar el trabajo una vez finalizada la exhibición Getty. Los dos (2) primeros años de esta colaboración fueron financiados con un subsidio de la Fundación Getty a UNSAM y UFMG, pero no fue posible prolongar dicho subsidio.

Actualmente, La Getty desea colaborar directamente con UNSAM (y UFMG/Fundep) haciendo énfasis en áreas específicas de investigación que se desarrollaron a partir de la primera fase: la realización de evaluaciones técnicas de obras clave de las colecciones destacadas en Argentina; la investigación sobre la datación de estas obras de arte mediante el uso de C14; el estudio de la industria de la pintura argentina durante este período; y la realización de la divulgación de publicaciones y presentaciones conjuntas.

3. Responsabilidades de las Partes

Las Partes acuerdan implementar, en la medida de sus posibilidades, las actividades acordadas según los términos siguientes:

- a. La Getty y UNSAM acuerdan de manera conjunta:
 - Establecer un plan de trabajo detallado y agenda para todos los aspectos de la colaboración;
 - Revisar regularmente el plan de trabajo y realizar cambios, si fueran necesarios;
 - Acordar encuentros vía video conferencia una vez por mes para discutir y monitorear el progreso;
 - Compartir y comparar resultados analíticos de obras de colecciones argentinas con los conclusiones de CPPC y las colecciones brasileñas; y
 - Difundir las conclusiones por medio de actas de congresos, publicaciones e informes on-line.

b. UNSAM deberá:

- Revisar, comentar, y aprobar el plan de trabajo y agenda de actividades preparado por la Getty;
- Supervisar y proporcionar acceso a obras de arte de colecciones en Argentina;
- Realizar análisis de muestras de pintura de tales colecciones;
- Brindar acceso a los conocimientos relacionados con la industria de pinturas en Argentina para contribuir a los objetivos del proyecto;
- Recopilar muestras de referencia de pinturas antiguas argentinas para el uso entre los colaboradores del proyecto;
- Proporcionar muestras de estos materiales de referencia a la Getty para su colección de referencia cuando sea apropiado; y
- Llevar a cabo estudios de datación mediante C14 en hasta tres (3) obras de colecciones argentinas.

c. La Getty deberá:

- Proporcionar personal de la Getty y/o asesores competentes en análisis de pintura para que informen sobre el análisis de muestras de pintura;
- Proporcionar acceso a los resultados analíticos de los estudios de CPPC;
- Proporcionar muestras de la colección de referencia de la Getty para su comparación con obras de Argentina; y
- Pagar a la UNSAM hasta U\$S (dólares estadounidenses) 33,000.00 para las siguientes actividades del proyecto:

- honorarios de consultoría, excluyendo beneficios y otros gastos generales relacionados, para el supervisor del proyecto. Esto incluye veinte (20) horas semanales por la supervisión de todas las actividades relacionadas con el proyecto, y tutoría de un (1) doctorando por un período de hasta un (1) año para llevar adelante las tareas descriptas;
- gastos de honorarios para un (1) estudiante de grado para colaborar en los análisis mediante GC-MS y carga de resultados en la base de datos del proyecto; y
- o gastos de viaje (incluyendo pasaje aereo de ida y vuelta en clase económica, alojamiento, transporte terrestre, comidas e imprevistos) para hasta dos (2) integrantes de UNSAM para las siguientes reuniones o presentaciones: un (1) viaje a Belo Horizonte para reuniones con UFMG y Getty, y un (1) viaje a Florencia, Italia para visitar el INFN y realizar ensayos de datación mediante C14 en muestras tomadas de pinturas argentinas.

Este monto se pagará en dos cuotas: U\$\$ (dólares estadounidenses) 17,000 dentro de treinta (30) días de la formalización de este Acuerdo, y U\$\$ (dólares estadounidenses) 16,000 una vez finalizado el trabajo.

4. Término

El término de este Acuerdo se extenderá desde la fecha de inicio y será efectivo hasta que todas las actividades del proyecto e informes hayan sido completados, sin excederse del 30 de Junio, 2021.

5. Notificación

Cualquier notificación requerida por el presente Acuerdo será considerada adecuada si es enviada por correo certificado con franqueo prepago, como se especifica a continuación:

Si es enviada a la Getty:

David Holzhauser

Procurement & Contract Services
The J. Paul Getty Trust
1200 Getty Center Drive, Suite 400
Los Angeles, CA 90049-1681 USA
Phone: +1-310-440-6641
Email: dholzhauser@getty.edu

Si es enviada a la UNSAM:

UNSAM
UNSAM Campus Miguelete
25 de Mayo y Francia
C.P. 1650, San Martín, Buenos Aires
Argentina
Attn: Fernando Marte, Head

Teléfono: +54 4301-4056/4302-2381

Email: fmarte@unsam.edu.ar

Todas las Partes aceptan los Términos y Condiciones Colaborativos de Getty, los cuales se adjuntan e incorporan como referencia.

ACORDADO Y ACEPTADO A PARTIR DE LA FECHA	A ANTERIORMENTE MENCIONADA:
THE J. PAUL GETTY TRUST	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Por: yay	Por:
David Holzhauser	Carlos Greco
Jefe de Compras Institucionales	Rector
Fechado: 7/9/cs	Fechado:

Términos y Condiciones del Acuerdo de Colaboración

Terminación. Ambas partes tendrán el derecho de terminar el presente Acuerdo por cualquier motivo con noventa (90) días de notificación por escrito a la otra parte.

Representaciones y Garantías. Ambas partes representan y garantizan que tienen pleno poder y autoridad para firmar este Acuerdo; que al realizar este Acuerdo, no violarán los términos de ningún acuerdo entre ellos y terceras partes; y que el cumplimiento de sus obligaciones generadas en lo sucesivo no violarán los términos de acuerdo alguno entre una de las partes y una tercera parte y tampoco violarán derechos intelectuales ni derechos de privacidad o publicidad, como así tampoco a personas física o derechos de propiedad.

Cesión. Ninguna parte de este Acuerdo cederá derecho alguno o delegará obligaciones sin previo consentimiento escrito de la otra parte. Sin embargo, cualquiera de las partes puede hacer uso de servicios de subcontratistas para llevar a cabo sus tareas, siempre y cuando dichos subcontratistas se encuentren bajo la directa supervisión de esa parte. Al contratar un subcontratista cada parte será la única responsable por el desempeño del subcontratista y el pago al mismo, incluyendo, pero no limitado a, todo perjuicioque se alegue ser el resultado del trabajo del subcontratista o falta de pago.

Conformidad con Leyes Locales. Ambas partes se someterán en todos los aspectos a las disposiciones normativas, leyes u ordenanzas de cualquier autoridad local o debidamente constituida en el país o países donde el trabajo se lleve a cabo.

Indemnización. Ambas partes acuerdan indemnizar y eximir de toda responsabilidad a la otra parte y toda actividad operativa, programa, funcionario, Administrador, empleado o responsable de sus respectivas instituciones frente a cualquier demanda, costas, y responsabilidad, incluyendo honorarios de abogados, que se planteen por negligencia o incumplimiento de las responsabilidades aquí establecidas. Cada parte será responsable por la cobertura de seguro para sus respectivos empleados. Cada parte entiende que no se encuentra asegurada por las pólizas de seguro de la otra parte.

Derechos Intelectuales. Ambas partes acuerdan que el derecho intelectual de todos los materiales producidos quedanreservados a J. Paul Getty Trust. Los derechos de imagen, filmaciones o videos realizados durante el transcurso del proyecto serán mantenidos por J. Paul Getty Trust. La Getty concede autorización a la institución colaboradora para el uso de estas imágenes impresas o en formato electrónico para fines académicos, de investigación y/o no comerciales.

Confidencialidad. Ambas partes, sus empleados, subcontratistas y representantes mantendrán en estricta confidencialidad toda información obtenida en relación con el presente Acuerdo y transmitirán sólo la información que sus empleados, subcontratistas y representantes necesiten conocer para llevar a cabo los propósitos de este Acuerdo.

Uso de Nombre e Imágenes de Sitio. Las Partes acuerdan que noharán uso de los nombres institucionales y/o marcas registradas de la otra Parte (solo o como parte de otro nombre), nide los nombres de los empleados, docentes, contratistas o administradores de esa Parte, y tampoco de fotos de imágenes del edificio de esa Parte, o fotos de las obras de las colecciones de esa Parte para ningún propósito, incluyendo pero no limitado a publicidad y marketing, excepto con previa autorización por escrito de esa Parte.

Relación de las Partes. El presente Acuerdo es de colaboración académica. Cada parte de este Acuerdo será un contratante independiente y dicho Acuerdo no será de un representante ni de unempleado de la otra parte. Las partes no tendrán poder o autoridad para actuar en representación

de la otra parte o en su nombre u obligar una a la otra. Esta colaboración no será considerada una empresa conjunta, una sociedad ni cualquier otro tipo de organización comercial.

Divisibilidad. Las disposiciones de este Acuerdo serán consideradas divisibles. En caso de que cualquier parte de este Acuerdo no sea considerada válida, la misma no afectará en modo alguno la validez del resto del Acuerdo.

Acuerdo Completo; Enmienda. Este Acuerdo contiene y constituye el totalentendimiento y acuerdo entre las partes con respecto al contenidodel mismo y reemplaza y cancela toda promesa, negociación, acuerdo o compromiso previo, ya sea escrito u oral. Podrá ser enmendado solamente por un acuerdo por escrito, firmado por cada una de las partes y específicamente en referencia al presente Acuerdo.

Fuerza Mayore Incumplimiento Excusable o Demora. La demora o incumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en este Acuerdo no serán consideradas de naturaleza morosa o incumplimiento del Acuerdo si tal demora o incumplimiento es consecuencia de incendio , explosión, conflictos laborales, siniestros o accidentes, falta de servicio de transporte, epidemia, ciclón, terremoto, inundación, sequía, o con motivo de guerra, declarada o no declarada, disturbios, actos de enemigos públicos, bloqueo o embargo, o debido a alguna ley, proclama, regulación, ordenanza, demanda o exigencia de cualquier gobierno o subdivisión de autoridad o representante de cualquier gobierno o por cualquier otra causa similar o diferente de las enumeradas, más allá del control razonable de la parte involucrada.